

## ANUNCIO

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarancón, y según lo dispuesto en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha aprobado inicialmente el establecimiento del precio público por el servicio de comida a domicilio y ordenación del mismo mediante Ordenanza Reguladora.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público la propuesta de modificación por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de sugerencias y reclamaciones que se realizarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tarancón o en las formas establecidas por el artículo 16, apartado cuarto, de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro del Reglamento.

Tarancón, a cuatro de diciembre de 2019.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. José López Carrizo

